

ANEXO N°8

Operaciones No Financiables y Lista de Exclusión del Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Declaración Jurada Simple

Conforme a lo establecido en la normativa del Programa Crédito CORFO MIPYME, el(los) abajo firmante(s) actuando (por sí)/ (en la representación que inviste(n)), declara(n) bajo juramento que el financiamiento y la empresa asociada al mismo, no cuentan o no tienen ninguna relación con las actividades estipuladas en el Listado de Exclusión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a que se hace mención en el Anexo N° 7 de la normativa del Programa citado, ni tampoco con las actividades que no pueden ser financiables con el Programa, citadas en el numeral 4 de la misma normativa.

En Santiago a _____ de _____ de _____.-

Nombre Intermediario	Liquidez Factoring SpA
Rut intermediario	76.882.240-9
Nombre del representante Legal	Pedro Schain Maluk
Rut Representante Legal	10.846.545-K

Pedro Schain Maluk
Liquidez Factoring SpA

En Santiago a _____ de _____ de _____.-

Nombre de la Empresa	
Rut empresa	
Nombre del representante Legal de la Empresa	
Rut Representante Legal de la empresa	

Firma Representante de la Empresa

ANEXO N° 7

Lista de Exclusión del Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Programa no financiara a MPYMES que se relacionen con las siguientes actividades y/o productos:

- i. Armas y municiones
- ii. Bebidas alcohólicas. Excluyendo vino y cerveza,
- iii. Tabaco. Esto no se aplica a las compañías en la cuales las operaciones o actividades relacionadas con estos criterios abarquen menos del 10% de su ingreso total anual.
- iv. Apuestas, casinos y empresas equivalentes
- v. Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
- vi. Materiales radioactivos. No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.
- vii. Fibras de amianto no aglutinado. NO se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%. Operaciones forestales comerciales o la compra de equipo de explotación forestal para uso en Bosques tropicales húmedos y bosques primarios.
- viii. Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos
- ix. Introducción de especies exóticas invasivas
- x. Compuestos de bifenilo políclorado.
- xi. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁽²⁾
- xii. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁽³⁾
- xiii. Pesticidas tóxicos según la definición de la organización Mundial de la Salud (OMS), clases 1a, 1b y 2
- xiv. Contaminantes Orgánicos Persistentes⁴
- xv. ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta al nivel internacional.
- xvi. Comercio transfronterizo (Internacional de desechos o productos de desechos, exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje)
- xvii. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo⁽⁵⁾.
- xviii. Reasentamiento involuntario.
- xix. Actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de tierras ocupadas por grupos indígenas o grupos vulnerables, incluyendo tierras y cuerpos de agua utilizados para subsistencia tales como cría de animales, pastos, cacería o pesca o recolección.
- xx. Actividades que puedan dañar sitios culturales críticos⁽⁶⁾.
- xxi. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
- xxii. Compañías que tengan demandas ambientales (tales como multas, sanciones, costos de limpieza, costos de respuesta gubernamental, pagos por daños y perjuicios, encarcelación de los principales directores de la compañía, disminución del valor de las garantías debido a los daños o pasivos ambientales, etc.) que tienen un efecto adverso importante sobre la capacidad de las compañías para cumplir sus obligaciones

2. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, Banned Products. Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments (última versión 2008). http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/pharm_restrictions/en/index.html.

3. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>)

4. Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, dieldrina, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los

Los IFNB no podrán financiar créditos que financien actividades productos o compañías dedicadas a los sectores o subsectores enumerados a continuación sin requerir que la solicitud de adquisición venga acompañada: (i) evidencia de la aprobación por la autoridad competente del Estudio de Impacto Ambiental en adelante "EIA" u otro estudio ambiental requerido según la legislación local aplicable y/o (ii) copias de las licencias, permisos o autorizaciones ambientales requeridas para la realización de la actividad correspondiente:

- i. Actividades que involucren la introducción de organismos genéticamente modificados (GMO) al medio natural o al comercio de los GMO para ser introducidos al medio natural.
- ii. Generación de electricidad
- iii. Manejo y disposición de desechos sólidos
- iv. Minería y extracción de minerales
- v. Procesamiento de cueros
- vi. Producción, almacenaje o transporte de productos químicos incluyendo fertilizantes y pesticidas
- vii. Irrigación y embalses
- viii. Construcción de infraestructura turística y parques recreativos
- ix. Nueva plantas o complejos industriales
- x. Cualquier operación relacionada a la conversión o cambio de uso de la tierra en humedales, en los ecosistemas forestales del Chaco y del Bosque Atlántico del Alto Paraná.
- xi. Otros sectores y actividades que requieran los EIA de acuerdo a la legislación chilena.

ANEXO N° 5

Declaración para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Los abajo firmantes actuando en la representación que invisten, declaramos bajo juramento que:

- 1 Como *(dueño (a) o representante(s) legal(es)* de la empresa beneficiaria del Programa, declaro conocer los alcances, regulaciones y sanciones de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y la procedencia de los fondos utilizados por la empresa y *(manifiesto o manifestamos)* que los mismos provienen de fuentes lícitas y que su uso es para fines lícitos.
- 2 Como representante legal de Liquidez Factoring SpA, declaro conocer los alcances, regulaciones y sanciones de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que los fondos suministrados por CORFO han sido administrados por Liquidez Factoring SpA, conforme a mejores prácticas y transparencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ley y en el Reglamento del Programa.

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como

_____, aprobada el _____.

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorías que correspondan, según lo estipulado en la Normativa del Programa Línea de Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB), Crédito CORFO MIPYME. Nos comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieran de la operación ya identificada de conformidad a la normativa

En; _____, a _____ de _____ de _____.

Nombre Intermediario	Liquidez Factoring SpA	Empresa	
Rut Intermediario	76.882.240-9	Rut Empresa	
Nombre Representante Legal	Pedro Schain Maluk	Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	10.846.545-k	Rut Representante Legal	

Firma Representante
Institución Financiera

Firma Representante Empresa

Firma Persona Natural

ANEXO N° 4

Declaración Cumplimiento de Condiciones establecidas para operaciones de crédito destinados a capital de trabajo o a reprogramación de pasivos o la adquisición de bienes usados

Declaración Jurada Simple

Los abajo firmantes actuando en la representación que invisten, declaramos bajo juramento (marcar con cruz según corresponda) que:

ASPECTO	SI	NO
La empresa declara que una parte o la totalidad del financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, ha sido utilizado para financiar necesidades de capital de trabajo de la empresa		
El Intermediario y la empresa declaran que, si se trata de refinanciamiento, y/o reprogramaciones de pasivos, éstos fueron otorgados por el mismo intermediario		
El intermediario y la empresa declaran que el financiamiento otorgado por el Intermediario Financiero, ha sido utilizado para financiar la adquisición de bienes usados, necesarios para la actividad de la empresa.		

El financiamiento señalado corresponde a la operación identificada por el Intermediario Financiero como Operación de Factoring N° _____

De fecha: _____

Autorizamos a CORFO o a quienes ésta designe, para realizar las revisiones y auditorias que correspondan, según lo estipulado en la Normativa del Programa Línea de Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB), Crédito CORFO MIPYME. Nos Comprometemos a proporcionar a CORFO los antecedentes que se requieren de la operación de crédito ya identificada, de conformidad a la norma vigente.

En; _____, a _____ de _____ de _____.

Nombre Intermediario	Liquidez Factoring SpA	Empresa	
Rut Intermediario	76.882.240-9	Rut Empresa	
Nombre Representante Legal	Pedro Schain Maluk	Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	10.846.545-k	Rut Representante Legal	

Firma Representante
Institución Financiera

Firma Representante Empresa

Firma Persona Natural